

ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA AL
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN
CALLE EUSEBIO LILLO N° 526, PISO 3.

RESOLUCION N° 3999
RECOLETA,

07 DIC. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La Resolución N° 4366 de fecha 02 de octubre del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Eusebio Lillo N° 526 piso. Por ejercer actividad comercial sin autorización Municipal.
4. La Carta de fecha 28 de noviembre del año 2016, de la Srta. Ana María Marchetti Salazar, mediante la cual solicita el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 4366/2015, con la finalidad de realizar obras de reparación en el cableado eléctrico y pintura del local.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. RESUÉLVASE, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 4366/2015 del establecimiento ubicado en calle Eusebio Lillo N° 526 piso 3, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 28 de noviembre del año 2016, por un periodo de 30 (Treinta) días a partir de la notificación de la presente Resolución, con la finalidad de realizar obras de reparación en el cableado eléctrico y pintura del local.
2. DÉJESE, establecido que el alza provisorio de esta clausura, NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. NOTIFÍQUESE, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



Jorge Reyes Rebolledo
DIRECTOR DAC (S)

HNM/JRR/KMM/lga
30/11/16